En la Villa de Caravaca a Cinco dias de Mayo
de mil e Seiscientos y Setenta y seis años
se juntaron el Concejo Justicia y Regim.to della como
tiene de costumbre a tratar cosas de su Servicio de Dios
y de su Mag.d y por ser la Junta Combocada
el Sr. D.n Juan de Robles Alderete y Zenea
Don Sebastian de Robles Alderete y Zenea = D.n Pedro Fran.co Gines
Don Simon de Yarza Salazar = Ant.o de Robles Zenea
Alf.z D.n Jos.h de Ortega Espinosa = D.n Fran.co Escaredo mesto menor
Antonio Hidalgo de Quintana = Alonso Lopez menor
Don Pedro Moreno de Leon = Matias Minaya
Thomas Ruiz Olivia = Al.o Calvete de Canovas
Ensta ciudad D.n Ferno.do Mendez despacho de Juan de Legarde
Alguacil de Casa y Corte de su Mag.d para que se quede
la transito que la Sr.a Emperatriz a de hacer en el lugar de
Villar Jurisdiccion de la ciud.d de Chinchilla el dia ocho del
mes con las camas mantenim.tos de la Sol.ra = Dixeron
que esta Villa en los despachos q. se tocaron de Juan de
Legarde Junqe a Madrid en pedir se les quite el
lugar de Junqe a Madrid en pedir se les quite el
Orden de su Mag.d y de la Reyna nr.a Sr.a Gouernadora
y tenienta de los Reynos y lugares con obligac.on a acudir con
Camas bastimentos para la casa y Seruicio de la Sr.a Emperatriz
y Seruido como leales Vasallos seruir con lo posible sus
Embargo de las necesidades q. esta Villa sus vecinos pade
cen por la esterilidad de estos años y mundanos de
Rio y a la falta q. de Moneda plata de Caudal y pedido
asimismo la Subdelegac.on de Mag.d D.n Juan de Sarachaga
Guevara del Consejo de su Mag.d su Alcalde de casa y corte
echa en el dho Juan de Legarde y mandado notificar